



Universidad Nacional de
Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP: EXP-UNC: 0041656/2010

VISTO:

- La nota presentada por el sub. Secretario de Asuntos Académicos de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud Prof. Dr. Federico Buonanotte, para solicitar autorización de esta Facultad para la realización de la actividad de Extensión **“PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS: ¿CÓMO PODEMOS ACTUAR DESDE LA SALUD?”**,

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, y aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 7 de octubre de 2010;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

- Art. 1º) Autorizar el dictado del Curso de Extensión sobre: **“PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS: ¿CÓMO PODEMOS ACTUAR DESDE LA SALUD?”**, bajo la Dirección del Prof. Dr. Federico Buonanotte. Los Docentes que participan de la actividad serán los que se desempeñan en la Cátedra y en el Servicio de Neurología del Hospital Nacional de Clínicas.

Art. 2º) La actividad está destinada a los estudiantes relacionados con ciencias de la salud, se establece una duración de 4 horas el día martes 5 de octubre de 2010 y la actividad completa no tiene un costo, es gratuita. La Secretaría de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 3º) Protocolizar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. Méd. Gerardo Daniel Pizzi
Sub-Secretario Académico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUAYANO L. IRICO
Secretario de Extensión
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

FC/smar/lj



939